



Consejo de Administración

328.^a reunión, Ginebra, 27 de octubre – 10 de noviembre de 2016

GB.328/POL/5

Sección de Formulación de Políticas
Segmento de Diálogo Social

POL

Fecha: 20 de septiembre de 2016

Original: inglés

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reuniones sectoriales celebradas en 2016

Finalidad del documento

En la sección I del presente documento se exponen los resultados de dos reuniones celebradas en el primer semestre de 2016, a saber, la Reunión sectorial tripartita sobre la seguridad y la salud en el trabajo y las necesidades en materia de competencias profesionales en la industria del petróleo y el gas que opera en zonas climáticas polares y subárticas del hemisferio norte (26-29 de enero), y la reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima (6 y 7 de abril). En la sección II figura el informe intermedio del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART). Se invita al Consejo de Administración a que tome nota de los resultados de las dos reuniones y del informe intermedio del CEART, y a que apruebe las propuestas formuladas al respecto (véase el proyecto de decisión en el párrafo 11).

Objetivos estratégicos pertinentes: Todos los objetivos estratégicos.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: La Oficina deberá tomar las medidas que se indican en el proyecto de decisión.

Unidad autora: Departamento de Políticas Sectoriales (SECTOR).

Documentos conexos: GB.317/PV; GB.319/PV; GB.320/PV; GB.323/PV; TSMOGI/2016/11; SWJMC/2016/6; CEART/INT/2016/2.

I. Reuniones celebradas en el primer semestre de 2016

A. Reunión sectorial tripartita sobre la seguridad y la salud en el trabajo y las necesidades en materia de competencias profesionales en la industria del petróleo y el gas que opera en zonas climáticas polares y subárticas del hemisferio norte (26-29 de enero)

1. Según lo dispuesto en decisiones anteriores del Consejo de Administración ¹, la Reunión se celebró en Ginebra del 26 al 29 de enero de 2016.
2. El Consejo de Administración había nombrado Presidente de la Reunión al Sr. Peter Woolford, miembro empleador del Consejo de Administración. Los tres Vicepresidentes fueron: la Sra. Jorunn Elise Tharaldsen (Noruega), del Grupo Gubernamental; el Sr. Jonathan O’Keeffe, del Grupo de los Empleadores; y el Sr. Leif Sande, del Grupo de los Trabajadores.
3. Asistieron a la Reunión 49 participantes tripartitos: 24 representantes gubernamentales de 14 países; siete miembros empleadores y diez miembros trabajadores; así como ocho observadores de organizaciones intergubernamentales (OIG) y organizaciones internacionales no gubernamentales (OING).
4. La OIT había preparado un informe para la discusión que debía servir de base en las deliberaciones de la Reunión ². Así, pues, en la Reunión se trataron: los retos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo (SST) específicos de este entorno laboral y las posibles soluciones; la protección de la salud y el acceso a la atención médica en las zonas remotas y aisladas; la ordenación del tiempo de trabajo; y la formación en el ámbito de la SST a fin de promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en las actividades petroleras y gasísticas en el Ártico.
5. La Reunión adoptó una serie de conclusiones, entre ellas recomendaciones para las acciones futuras de la OIT y sus Miembros en lo relativo a la SST y las competencias profesionales en la industria del petróleo y el gas que opera en el Ártico ³.

¹ Documentos GB.317/PV, párrafo 399; GB.319/PV, párrafo 425; GB.320/PV, párrafo 465.

² OIT: *La seguridad y salud en el trabajo y las necesidades en materia de competencias profesionales en la industria del petróleo y el gas que opera en zonas climáticas polares y subárticas del hemisferio norte*. Informe para la discusión (TSMOGI/2016), Ginebra, 2015.

³ Nota sobre las labores (TSMOGI/2016/11), págs. 25-28.

B. Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima (6 y 7 de abril)

6. La Subcomisión se reunió en Ginebra los días 6 y 7 de abril de 2016, dando curso a una decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 323.^a reunión (marzo de 2015) ⁴.
7. En la reunión participaron seis representantes de los armadores y sus nueve consejeros técnicos, y seis representantes de la gente de mar y sus 15 consejeros técnicos. Siguiendo con la práctica adoptada en 2003, la Subcomisión se reunió sin Presidente. Los Vicepresidentes y portavoces electos fueron el Sr. Dirk Max Johns (miembro del Grupo de los Armadores, Alemania) y el Sr. Henrik Berlau (miembro del Grupo de la Gente de Mar, Dinamarca).
8. La Subcomisión adoptó una resolución en la que, entre otras cosas, se invitaba al Consejo de Administración a convocar una reunión de la Subcomisión en la primera mitad de 2018, con objeto de llevar a cabo la actualización del importe del salario básico mínimo mensual que entrará en vigor el 1.º de enero de 2019, y luego cada dos años, y a permitir que la Subcomisión informe directamente al Consejo de Administración ⁵.

II. Informe intermedio del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART)

9. Con arreglo a sus procedimientos, el CEART ⁶ está facultado para preparar informes intermedios sobre las alegaciones de organizaciones de docentes que se reciben entre las reuniones ordinarias (las cuales se celebran cada tres años) con el objeto de examinar dichas alegaciones sin demora y hallar una solución a través del diálogo social en apoyo a los mandantes de los Estados Miembros.
10. El informe intermedio que tiene ante sí el Consejo de Administración ⁷ se refiere al examen realizado por el CEART de una alegación enviada por la Asociación Independiente del Personal Docente de Camboya (CITA) sobre el incumplimiento por el Gobierno de Camboya de determinadas disposiciones de la Recomendación OIT/UNESCO relativa a la situación del personal docente, 1966, en particular en lo tocante al salario de los maestros y profesores, al tiempo de trabajo, y a las consultas sobre temas de políticas en materia de educación y trabajo, y contiene recomendaciones a ese respecto.

⁴ Documento GB.323/PV, párrafo 294.

⁵ La resolución figura en el anexo III del informe de la Subcomisión (documento SWJMC/2016/6).

⁶ El CEART fue establecido por decisiones paralelas del Consejo de Administración de la OIT y del Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1967. Su mandato consiste en supervisar y promover la aplicación de las Recomendaciones internacionales relativas al personal docente de 1966 y 1997, y en informar al respecto al Consejo de Administración de la OIT y al Consejo Ejecutivo de la UNESCO.

⁷ Documento CEART/INT/2016/2.

Proyecto de decisión**11. El Consejo de Administración:**

- a) *toma nota de los informes de las dos reuniones mencionadas en la sección I del presente documento y del informe intermedio del CEART;*
- b) *autoriza al Director General a comunicar a los gobiernos los informes de las dos reuniones mencionadas en la sección I, con la solicitud de que los transmita a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, así como a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores y a otras organizaciones internacionales que corresponda;*
- c) *pide al Director General que, al elaborar las propuestas de actividades futuras de la OIT, tenga presentes las recomendaciones formuladas en las reuniones citadas en la sección I;*
- d) *aprueba la convocatoria de una reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima para el primer semestre de 2018, y*
- e) *autoriza al Director General a que comunique el informe intermedio del CEART, junto con toda observación formulada por el Consejo de Administración al respecto, a los gobiernos y organizaciones interesados, y los invite a que adopten las medidas de seguimiento necesarias, según se recomienda en dicho informe.*